

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
ANDIINAVE S. A.**

En mi calidad de Comisario de la compañía **ANDIINAVE S. A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y en acatamiento a lo prescrito en el numeral 4º del Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, he procedido a revisar y examinar los estados financieros que comprenden los estados sobre la posición financiera, de resultados integrales, de cambios en la posición patrimonial y de flujos de efectivo, por el ejercicio económico terminado al **31 de diciembre del 2017**. La Norma Internacional de Información Financiera NIIF 1, exige la presentación de estados financieros comparativos. En el caso de la compañía **ANDIINAVE S. A.** la referida implementación se efectuó partiendo de los saldos auditados al 1 de enero del 2013, ajustados y convertidos de saldos NEC a saldos NIIF, conforme al cronograma de implementación dispuesto por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.G.DSC expedida el 20 de noviembre del 2008.

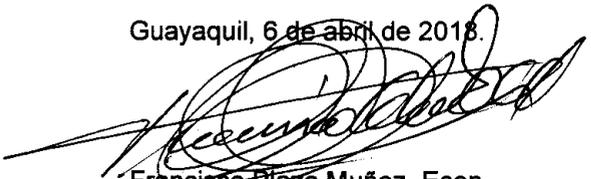
De la revisión practicada a los libros sociales y contables de la compañía, se concluye que sus administradores han cumplido de una manera aceptable y razonable con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, de la misma manera que han acatado las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía **ANDINAVE S. A.** celebrada el día 10 de Abril de 2017, en lo concerniente al destino de la utilidad líquida del ejercicio económico del año 2016 de US\$165.406,83, habiéndose aprobado su transferencia a la cuenta patrimonial Reserva facultativa. De la misma manera que se ha transferido a Reserva Facultativa el saldo acreedor de la cuenta Ganancias Acumuladas de años anteriores por US\$2'689.448,77, conforme a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 2017.

De la evaluación a los procedimientos de Control Interno practicados a los procesos internos contables, financieros, operativos y administrativos, inherentes a la determinación del origen, implementación y registro de las transacciones que se fundamentan en los negocios de la compañía, se concluye que los mismos se han cumplido adecuada y oportunamente, acorde con los manuales implementados por la administración; y reflejan razonablemente el cumplimiento del objeto social, conforme lo manda el Estatuto Social de la compañía.

Se ha cumplido con las disposiciones constantes en el Art. 321 de la Ley de Compañías, relativas a la contratación de la Auditoría Externa.

En mi opinión, las cifras de los Estados Financieros de la compañía **ANDINAVE S. A.** por el **ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017**, presentan de una manera razonable en todos sus aspectos importantes la posición financiera de la compañía, los estados de resultados integrales, de cambios en la posición patrimonial y de flujos de efectivo, los mismos que han sido elaborados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Lo antes señalado concordante con lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el R.O. 498 del 31-XII-2008, por la cual la compañía adoptó por primera vez y de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF a partir del 1 de enero del 2012, tomando como período de transición los saldos NEC (Normas Ecuatorianas de Contabilidad) registrados y auditados al 31 de diciembre del 2011.

Guayaquil, 6 de abril de 2018.



Francisco Plaza Muñoz, Econ.
Comisario Principal
C.I. 0901983130